



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-10-2002

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123 -2024-GM/MPMN

Moquegua, 10 ABR. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Informe N° 0324-2024-SGAC-GSC-GM/MPMN, Carta N° 027-2024-ADVF, Informe N° 200-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 695-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0505-2023/GAJ/GM/MPMN; que remite el Plan de Trabajo denominado: Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonóticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"(...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo"(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"(...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...);

Que, la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, de fecha 05 de enero de 2024, en el artículo primero, resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)"(...);

Que, la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada con Decreto Legislativo N° 1088, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); con el propósito de orientar la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, consignando como el primer pilar de la gestión pública, orientada a resultados, a las políticas públicas y los planes estratégicos y operativos; señalando que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes"(...);

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, y sus modificatorias, determina el plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, para la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las AEI, definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del (PEI), estableciendo también los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física de costeo y financiera), en relación de los logros esperados de los objetivos (PEI)(...);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 47911 DEL 26 DE 2007

Planes del SINAPLAN, que constituye un documento metodológico donde se establecen pautas generales y específicas para el desarrollo del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes para los tres niveles de gobierno;

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia de Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo;

Que, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31953, refiere que, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1), del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440; el artículo 4°, numeral 4.2), indica que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido". (...)*;

Que, la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, en el artículo 2°, numeral 2.2), estipula que, las entidades señaladas en el artículo 3°, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, deben cumplir entre otras, con la siguiente regla: (...) 3. *En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)*; ello en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - Ley N° 31954, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; aprobado con Resolución de Alcaldía N° 885-2022-A/MPMN, a fin de ser un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo de tres (03) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, a la cual sirve y cumplir su misión, siendo la misión institucional de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto la de: *"Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficiencia, transferencia, sostenibilidad y competitividad". (...)*;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN, aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendiendo: *"La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00457-2023-A/MPMN". (...)*; así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la municipalidad, orientada al logro de la misión visión y objetivos institucionales, contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), con los lineamientos y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el Presupuesto Institucional (PIA), y el Plan Operativo Institucional (POI), enmarcado dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Decreto Supremo N° 54-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado, enmarcado en la adecuación de la Municipalidad a los procesos de modernización del estado. (...);

Que, el Sub Gerente de Abastecimiento y Comercialización, Mvz. Angel Wilder Paredes Cuadros, emite el Informe N° 0324-2024-SGAC-GSC-GM/MPMN, de fecha 08 de marzo de 2024, solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo denominado: *"Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonóticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
CALLE HERRERA Nº 1150 DEL 2º DE 1914

Que, el Especialista en Planificación Estratégica, Mgr. Anthony Dickson Villegas Flores, con Carta N° 027-2024-ADVF, de fecha 02 de abril de 2024, emite Consistencia Técnica al Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonóticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 103,983.00 (Ciento tres mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 276 días calendarios, periodo comprendido del 01 de abril de 2024 al 31 de diciembre de 2024;

Que, en fecha 03 de abril de 2024, el Sub Gerente de Planes Presupuesto participativo y Racionalización, Lic. Pablo Marcos Espejo Sanchez, a través del Informe N° 200-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, remite la Consistencia Técnica al Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonóticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 103,983.00 (Ciento tres mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 276 días calendarios, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 695-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 03 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Ing. Ruben Pare Huacan, otorga Opinión Favorable, en cuanto a la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonóticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 103,983.00 (Ciento tres mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 276 días calendarios, comprendido desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024; considerando el siguiente desgregado:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 08 IMPUESTO MUNICIPAL
MONTO	:S/ 103, 983.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:Se encuentra consignado en el Plan de Trabajo

Que, con Proveído N° 2075-2024-GPP/GM/MPMN, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonóticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024", a fin de emita opinión legal para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Informe Legal N° 0505-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye en que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonóticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024", con un presupuesto de S/ 103,983.00 (Ciento tres mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles) y un plazo de ejecución de 276 días calendarios, comprendido desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, la Ley de Protección y Bienestar Animal - Ley N° 30407, en el artículo 2°, referido a la finalidad, señala que: "Tiene por finalidad garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública".(...); es decir, tiene por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación; además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano, promoviendo la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados. Para fines de la aplicación de la presente Ley se reconoce como animales en condición de seres sensibles a toda especie de animales vertebrados domésticos y silvestres mantenidos en cautiverio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 1763 DEL 26-03-2010

Que, el artículo 9, de la Ley que prioriza la esterilización de perros y gatos como componente de la Política Nacional de Salud Pública - Ley N° 31311, respecto a la esterilización en los programas de sanidad animal de los gobiernos regionales y locales, estipula la obligaciones de los gobiernos regionales y los municipios locales, precisando en el numeral 1): *"Implementar y/o facilitar el desarrollo de programas, campañas y acciones de esterilización con vocación de permanencia y amplio, primera atención y los que requiere auxilio inmediato alcance que se realizarán a precios humanitarios, priorizando los sectores más vulnerables de la sociedad estipuladas en el artículo 5 de la presente ley. En el caso de animales sin hogar, comunitario o ferales, los gobiernos regionales y locales deberán realizar acciones de intervención directa. Estas labores podrán ser realizadas en alianza con las organizaciones de protección animal de la sociedad civil y servicios veterinarios privados".(...);*

Que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos, no son eficaces, si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ley Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y dentro del marco de la Ley N° 31953- Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2024, que sobre el control del gasto público, en el numeral 5.1, del artículo 5°, 5.1), establece que: *"Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".(...);*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2023, se deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resolviendo en el artículo primero: *"Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...);* indicadas en el numeral 26): *"Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".(...);*

Que, de conformidad, con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1252 y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR RIESGOS A LA SALUD POR ENFERMEDADES ZONOTICAS Y EL CRECIMIENTO POBLACIONAL PROGRAMADAS POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO - 2024", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 103,983.00 (Ciento tres mil novecientos ochenta y tres con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 276 días calendarios, comprendidos desde el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a la Carta N° 027-2024-ADVF y el Informe N° 685-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desgredo:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 08 IMPUESTO MUNICIPAL
MONTO	:S/ 103,983.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:276 DIAS CALENDARIOS (01-04-2024 / 31-12-2024)

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución del Plan de Trabajo denominado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORDINARIA 17912 DEL 28-03-2007

"Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonoticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024", con estricta observancia de las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con el Plan de Trabajo denominado: "Campaña de Prevención y Control para evitar riesgos a la salud por Enfermedades Zoonoticas y el Crecimiento Poblacional programadas por la Unidad Funcional de Zoonosis de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - 2024".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA
GERENTE MUNICIPAL